

TALLER  
**HACKEO AL  
PROHIBICIONISMO**

REDUCIR EL IMPACTO DE LA  
LEY MORDAZA SOBRE LA SALUD

**L'ARRAVALERA**

**IMPARTE: DOCTOR X**

**DIA Y HORA:**

Sábado 27 de junio | 10 a 14 h

**LUGAR:** L'Arravalera

C/ de la Lluna, 20. El Raval, Barcelona

**CUPO:** 15 personas

**INSCRIPCIONES:** [larravalera@metzineres.org](mailto:larravalera@metzineres.org)

**CUOTA DE RECUPERACIÓN SUGERIDA:** De 5 a 20 euros.

## DOCTOR X

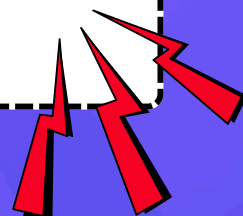
**DoctorX** (seudónimo del médico español Fernando Caudevilla) es un profesional de la medicina familiar especializado en la reducción de daños asociados al consumo de sustancias. Es conocido por su labor de asesoramiento sanitario en la Dark Web, donde durante años atendió de forma anónima consultas de usuarios en mercados negros como Silk Road. Su trabajo se centró en ofrecer información técnica, química y médica objetiva para disminuir los riesgos de sobredosis y adulteración, abordando la drogodependencia desde una perspectiva estrictamente sanitaria y científica.

En el ámbito público, Caudevilla ejerce en la sanidad pública española, es colaborador de organizaciones del sector y es autor de diversas publicaciones sobre políticas de drogas. Asimismo, asistió médicamente al filósofo Antonio Escohotado durante sus últimos años de vida. Su biografía y trayectoria en las redes de navegación anónima sirvieron de base para la novela "Doctor X, el médico de la Dark Web", escrita por José Ángel Mañas y Jordi Ledesma.

## L'ARRAVALERA

**L'Arravalera** es un espacio para conspirar, crear y construir comunidad juntas. Tejemos redes a partir del arte, la cultura y la divulgación. Desde el pensamiento crítico y artístico, y también desde la tecnología y el mundo digital, nos organizamos y construimos alianzas de solidaridad, generando diálogo entre las comunidades locales y las personas visitantes.

Desde la creatividad y la experimentación, L'Arravalera es también un espacio de encuentro y de memoria de la historia y la contracultura del(s) Raval(es). Reivindicamos a las comunidades de los márgenes, su creatividad y sus saberes para sobrevivir en unas ciudades cada vez más turistificadas y gentrificadas.



## OBJETIVO GENERAL

Capacitar a lxs participantes en los **conocimientos, habilidades y actitudes** adecuadas para minimizar el impacto de la vigente Ley de Seguridad Ciudadana sobre su Salud.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. **Introducir al alumnado en los fundamentos teóricos, históricos y filosóficos del gamberrismo drogófilo**, comprendiendo sus principios fundacionales, límites éticos y aplicaciones prácticas.
2. **Desarrollar competencias básicas en teoría general de la discreción y el despiste.**
3. **Adquirir conocimientos elementales sobre dispositivos, técnicas y estrategias de emmascaramiento**, tanto comerciales como artesanales, evaluando sus ventajas, limitaciones y grado de ridiculez.
4. **Comprender los principios científicos fundamentales de la ocultación volumétrica**, incluyendo conceptos avanzados como densidad, colorimetría, dosificación aproximada y otras ramas de la ciencia que jamás imaginaron necesitar.
5. **Analizar las posibilidades de camuflaje ofrecidas por distintas tecnologías contemporáneas**, incluyendo cápsulas, vaporizadores, dispositivos intranasales y formatos gastronómicos de administración.
6. **Capacitar a lxs participantes para afrontar con creatividad, prudencia y sentido del humor los desafíos cotidianos derivados de la convivencia entre el consumo de drogas y la aplicación de la Ley de Seguridad Ciudadana (o similares).**

# TEMARIO

## MÓDULO I

### Introducción al Gamberrismo Drogófilo

- ✦ Origen histórico del **Gamberrismo Drogófilo**.
- ✦ Justificación ética, política y estética.
- ✦ Principios fundacionales.
- ✦ Diferencias entre autoprotección, activismo y tocar las narices.
- ✦ Límites éticos y legales.

## MÓDULO II

### Técnicas básicas de autoprotección

- ✦ Principios fundamentales de la invisibilidad burocrática.
- ✦ Saturación sensorial y teoría general del despiste.
- ✦ **Dispositivos de ocultación**
  - ✦ Panorama internacional del sector: modelos comerciales de bajo coste (Temu, AliExpress y bazares asiáticos).
  - ✦ Diseño y fabricación artesanal.
  - ✦ Innovación, emprendimiento y economía circular aplicada al escondite.

## MÓDULO III

### Técnicas de ocultación volumétrica

- ✦ Sustancias susceptibles de ser **diluidas en líquidos**: ventajas del frasco frente al pollo o la papelina.
- ✦ La diferencia entre miligramos, gramos, mililitros y "más o menos esto".
- ✦ **Colorantes alimentarios** y teoría cromática avanzada.
- ✦ **Lubricante de fist fucking**: aplicaciones prácticas del concepto de densidad.

## MÓDULO IV

### Técnicas de camuflaje avanzado

#### CÁPSULAS DE ADMINISTRACIÓN ORAL

- ✦ Cápsulas y comprimidos como presentación de fármacos y drogas.
- ✦ Casos prácticos: **Camuflajes**. Técnicas y procedimientos.

#### VAPORIZACIÓN Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

- ✦ El cigarrillo electrónico como **herramienta de confusión** semiótica.
- ✦ Caso práctico: Ventajas e inconvenientes del uso de **metanfetamina en vaporizador**.

#### DISPOSITIVOS INTRANASALES

- ✦ Evolución histórica desde el Imperio Romano hasta Amazon Prime.
- ✦ Caso práctico: uso de cocaína, speed o ketamina en **dispositivo intranasal**.

#### PRODUCTOS PARA FUMAR

- ✦ El límite entre el porro y el cigarrillo industrial en la era del tabaco de liar.
- ✦ CBD: paradojas, contradicciones y oportunidades.

## MÓDULO V

### Perspectiva de Género

- ✦ Particularidades anatómicas del **paquete masculino**.
- ✦ **Tampax, compresas** y otros logros de la ingeniería contemporánea.
- ✦ **Cavidades corporales**: una aproximación histórica, antropológica y estrictamente teórica.

## MÓDULO VI

### Gastronomía Psicoactiva

- ✦ Bombones, caramelos, gominolas y otros **caballos de Troya** gastronómicos.
- ✦ **Gazpacho lisérgico** y otras contribuciones mediterráneas al patrimonio cultural inmaterial.

## MÓDULO VII

### Gamberrismo Drogófilo Avanzado

- ✦ **Confetti y purpurina** como instrumentos de la lucha armada.
- ✦ **Momificación** de objetos transicionales.

**Debate final y entrega de diplomas**

# JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

## 1. Principio de salud pública y derechos humanos

La presente actividad parte de la consideración de que los fenómenos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas deben abordarse prioritariamente desde una perspectiva sanitaria, social y de salud pública.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), ONUSIDA y otros organismos internacionales han señalado reiteradamente la necesidad de sustituir los enfoques exclusivamente punitivos por intervenciones basadas en la prevención, la reducción de riesgos y daños, la atención sanitaria y el respeto a los derechos humanos.

Desde esta perspectiva, las personas que consumen drogas deben ser consideradas ciudadanxs titulares de derechos, incluidos el derecho a la salud, a la información sanitaria y al acceso a intervenciones preventivas basadas en la evidencia científica.

## 2. Contexto jurídico español

En España, el consumo de drogas y la tenencia de drogas destinadas al propio consumo no constituyen delitos cuando no existe tráfico ni intención de distribuir a terceros.

No obstante, la Ley Orgánica 4/2015, de Protección de la Seguridad Ciudadana (LSC), tipifica como infracción grave el consumo o la tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en lugares públicos, así como el abandono de instrumentos utilizados para su consumo.

Estas conductas pueden ser sancionadas con multas que, en su grado mínimo, ascienden a 601 euros, pudiendo alcanzar importes significativamente superiores en supuestos de reincidencia.

En 2024 se tramitaron 412.145 denuncias y se impusieron 213.657 multas a ciudadanxs en virtud del artículo 36.16 de la Ley de Seguridad Ciudadana. La LSC considera que el consumo o tenencia de cualquier cantidad psicoactiva (un cuarto de pastilla o un porro) en espacios públicos supone una infracción grave a la Seguridad Ciudadana e impone una multa mínima de 600 euros en la primera ocasión y de 10.001 en las sucesivas. La LSC no contempla ningún otro tipo de medida u opción alternativa.

Paralelamente, el Código Penal español reserva las sanciones penales para las conductas relacionadas con el cultivo, elaboración, tráfico o promoción del consumo ilegal de drogas, diferenciándolas expresamente del mero consumo personal.

La presente actividad se desarrolla íntegramente dentro de este marco jurídico y se dirige exclusivamente a personas consumidoras, sin relación alguna con actividades de tráfico o distribución de sustancias. Las técnicas y procedimientos que se desarrollan van exclusivamente dirigidas a la autoprotección frente a registros policiales y cacheos excesivos.

Estas irregularidades en la aplicación de la Ley de Seguridad Ciudadana han sido señaladas por organismos oficiales como el Defensor del Pueblo, Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas (CERD) , Comisión de Venecia del Consejo Europeo y ONGs como Open Society Foundation , Amnistía Internacional, Rights International Spain.

### **3. Principio de proporcionalidad y minimización del daño**

Las sanciones económicas previstas en la legislación vigente pueden generar consecuencias relevantes sobre la salud y el bienestar de las personas afectadas.

Una multa administrativa de 601 euros representa una carga económica considerable para amplios sectores de la población española, especialmente para jóvenes, estudiantes, personas desempleadas, trabajadorxs precarixs y personas con consumos problemáticos.

Las consecuencias económicas derivadas de estas sanciones pueden incluir endeudamiento, dificultades para cubrir necesidades básicas, empeoramiento de la salud mental y aumento de situaciones de exclusión social.

Desde una perspectiva sanitaria, resulta legítimo desarrollar intervenciones orientadas a reducir dichos daños cuando estos afectan de manera significativa a la salud de las personas.

### **4. Determinantes sociales de la salud**

La evidencia científica disponible demuestra que los factores económicos y sociales constituyen algunos de los determinantes más importantes de la salud.

La Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud de la OMS, así como numerosos estudios epidemiológicos realizados en Europa y España, han documentado la asociación entre pobreza, exclusión social, precariedad económica y peores indicadores de salud física y mental.

Por este motivo, cualquier actuación destinada a reducir el impacto económico derivado de las sanciones administrativas puede tener efectos positivos sobre la salud individual y colectiva, especialmente en grupos vulnerables.

### **5. Principios bioéticos**

La actividad se fundamenta en los cuatro principios clásicos de la bioética:

**Beneficencia**, al perseguir la protección de la salud y el bienestar de las personas participantes.

**No maleficencia**, al intentar reducir daños evitables derivados tanto del consumo de sustancias como de sus consecuencias sociales y económicas.

**Autonomía**, al proporcionar información objetiva que permita a las personas tomar decisiones informadas sobre su propia conducta.

**Justicia**, al prestar especial atención a colectivos que sufren de forma desproporcionada las consecuencias derivadas del sistema sancionador.

Lxs profesionales sanitarixs tienen la obligación ética de analizar críticamente aquellas políticas públicas que puedan afectar negativamente a la salud de la población y de desarrollar intervenciones orientadas a minimizar dichos efectos cuando ello sea compatible con el ordenamiento jurídico vigente.

## **6. Principio de reducción de riesgos y daños**

La actividad se encuadra dentro de las estrategias de reducción de riesgos y daños ampliamente desarrolladas en España desde la década de 1980 y reconocidas por organismos nacionales e internacionales de salud pública.

Su finalidad no es promover el consumo de drogas ni incentivar conductas ilegales, sino reducir las consecuencias negativas asociadas a realidades ya existentes.

La actividad reconoce que existen personas que consumen sustancias psicoactivas y que, por diferentes motivos, no desean, no pueden o no están preparadas para abandonar dicho consumo en el momento actual (estadios precontemplativo, contemplativo y de recaída según el modelo transteorético del cambio de Prochaska y Diclemente).

En estos casos, proporcionar información, habilidades y recursos preventivos constituye una intervención sanitaria legítima y basada en la evidencia.

## **7. Principio de legalidad y respeto institucional**

La presente actividad no pretende obstaculizar, interferir ni dificultar la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el ejercicio de las funciones que les atribuyen la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y la Ley Orgánica 4/2015 de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Asimismo, la actividad no tiene por objeto facilitar la comisión de delitos ni promover conductas tipificadas en el Código Penal, particularmente aquellas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas.

Todos los contenidos impartidos se circunscriben exclusivamente al ámbito del consumo personal, la autoprotección, la educación sanitaria, la reducción de riesgos y la minimización de daños.

Las técnicas, conocimientos y herramientas abordadas durante la actividad están dirigidas exclusivamente a personas consumidoras adultas y tienen como finalidad la protección de su salud, bienestar y derechos, sin menoscabar las competencias legalmente atribuidas a las autoridades públicas.





# CUPO DE PLAZAS RESERVADAS

Con el fin de fomentar el diálogo interdisciplinar y el entendimiento mutuo entre los distintos actores implicados, se reservarán plazas para:

## **Responsables políticos y técnicos**

Políticxs, asesorxs, técnicxs y responsables de organismos nacionales, autonómicos y municipales relacionados con drogodependencias, salud pública, juventud, convivencia ciudadana o producción industrial de documentos PDF.

## **Profesionales de la comunicación**

Periodistas, bloggers, streamers, influencers, creadorxs de contenido y demás especies mediáticas.

Tanto si desean informar rigurosamente como si pretenden escandalizar en horario de máxima audiencia o maximizar sus visualizaciones. Lo importante es que hablen de nosotras.

## **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad**

Miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, policías autonómicas y policías locales.

Se agradecerá que acudan debidamente identificadxs, ya que en caso contrario podría resultar complicado reservarles la plaza con la antelación necesaria.

## **Comunidad científica**

Investigadorxs, sociólogxs, juristas, epidemiólogxs y demás personas aficionadas a recopilar datos sobre fenómenos sociales complejos para concluir, varios años después, que efectivamente eran complejos.

# L'ARRAVALLERA